

Resolución de la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga, de fecha 14 de octubre de 2015, por el que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes que desean realizar movilizaciones con fines de estudio o prácticas de empresa en Instituciones extranjeras, durante el curso académico 2016-2017, con arreglo a las previsiones del Programa Erasmus+.

La presente convocatoria se rige por los términos del programa Erasmus+ en base al reglamento (UE) número 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa “Erasmus+” de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.

El Plan de Centro de la ESAD de Málaga, aprobado anualmente, establece como objetivo del Centro el fomento de la movilidad del alumnado, profesorado y personal no docente con fines académicos o en prácticas docentes y formativas en el ámbito internacional, y especialmente en el Espacio europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio, de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

En consecuencia, y en el marco del Programa Erasmus+, financiado por la Comisión Europea, el Equipo Directivo y el Departamento de Relaciones Internacionales de este centro acuerdan el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la ESAD de Málaga, que deseen participar en el citado programa de movilidad, para realizar, durante el curso académico 2016/2017, estudios o prácticas en instituciones ubicadas en cualquiera de los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Turquía, Croacia y Macedonia y que además se encuentren en posesión de la “Carta Universitaria Erasmus”.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª Objeto.

1.- El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la ESAD de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a alguna de las instituciones extranjeras de educación superior, o empresas que tengan suscrito un acuerdo inter-institucional a tal efecto, dentro de las previsiones del Programa Erasmus+.

2ª Régimen jurídico aplicable.

El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero) así como en lo establecido en la ECHE, en los respectivos acuerdos bilaterales, y en el Contrato de Subvención suscrito entre la ESAD de Málaga y el Servicio Español para la Internalización de la Educación (SEPIE) para el correspondiente curso académico.

La concesión de la subvención prevista en la Disposición Séptima se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre).

El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente institución extranjera de educación superior lo realizará la Jefatura de Estudios, de acuerdo con la Jefatura del Departamento de Relaciones Internacionales, encargado del programa de movilidad Erasmus.

3ª Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los estudiantes de la ESAD de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

3.1 Movilidad para estudios:

- a. Estar matriculado en la ESAD de Málaga durante el curso académico 2016/2017, para cursar enseñanzas conducentes a un título superior o de grado, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- b. Tener superado un mínimo de sesenta créditos o un curso completo en la misma especialidad desde la que se opta a la movilidad.
- c. No superar un total de hasta 12 meses¹ por ciclo de estudios en periodos de movilidad, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad².
- d. Los estudiantes con “beca cero”³ deberán cumplir con todos los requisitos y trámites de la presente convocatoria.

3.2 Movilidad para prácticas:

- a. Estar matriculado en cuarto curso de la ESAD de Málaga durante el curso académico 2016/2017, para cursar enseñanzas conducentes a un título superior o de grado, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- b. Concluir los estudios de ciclo, habiendo aprobado todas las materias, durante el presente curso académico.
- c. Realizar la movilidad durante el año siguiente a la graduación.
- d. No superar un total de hasta 12 meses⁴ por ciclo de estudios en periodos de movilidad, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad⁵.

¹ Incluyendo la duración de la movilidad que se solicite en la presente convocatoria.

² Aplicable a todos los estudios del mismo ciclo, independientemente de que se realicen en la ESAD de MÁLAGA o en cualquier otra Institución de Educación Superior.

³ Los estudiantes que habiendo sido seleccionados por la institución no reciban ayuda económica procedente de fondos europeos, independientemente de que puedan conseguir financiación Erasmus del MECD. Los estudiantes con “beca cero” serán considerados estudiantes Erasmus de pleno derecho.

⁴ Incluyendo la duración de la movilidad que se solicite en la presente convocatoria.

⁵ Aplicable a todos los estudios del mismo ciclo, independientemente de que se realicen en la ESAD de MÁLAGA o en cualquier otra Institución de Educación Superior.

4ª.- Participación en el procedimiento.

1. Para poder participar en un proyecto de movilidad Erasmus, los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán presentar la documentación solicitada en el Departamento de Relaciones Internacionales de la ESAD hasta el 30 de octubre de 2015.

La documentación a presentar será la que sigue:

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Certificado académico, en que figure el número de créditos ECTS superados y la calificación obtenida en cada asignatura, así como la nota media del expediente, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\sum \text{nº ECTS superados} \times \text{calificación}}{\text{Nº total de ECTS superados}}$$

- Fotocopia del D.N.I.
2. En la correspondiente solicitud, tal y como se recoge en el mencionado modelo, los interesados deberán indicar el idioma o idiomas por el que desean concurrir al procedimiento.
 3. Independientemente de lo establecido en el punto 1, la solicitud para la realización de la prueba de idiomas deberá ser presentada en la FGUMA en la forma y plazos que esta disponga.

5ª.- Instrucción del procedimiento

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión Académica de Movilidad Erasmus, compuesta por el Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales, el Jefe de Estudios, el Director, el Secretario y cada uno de los jefes de Departamento de la ESAD de Málaga.

2.- Los alumnos que hayan concurrido en el procedimiento, y cumplan los requisitos indicados en la Disposición Tercera, deberán realizar una prueba específica de evaluación de sus conocimientos del idioma o de los idiomas que hayan indicado en sus respectivas solicitudes de participación, a los únicos efectos de la resolución de dicho procedimiento. En consecuencia, los citados alumnos quedan convocados para la realización de dichas pruebas con arreglo al calendario que a tal efecto disponga la Fundación General Universidad de Málaga (FGUMA).

Para la realización de la prueba de idiomas deberá presentarse el DNI/Pasaporte o documento de identificación con fotografía.

Se encuentran exentos de realizar las citadas pruebas específicas de evaluación aquellos que tengan superada la prueba de idiomas efectuada por el Centro de Idiomas de la Fundación General de la Universidad de Málaga el año pasado (realizado para la obtención de las becas de movilidad o estén en posesión de un certificado acreditativo de nivel de idioma expedido por la Fundación General de la UMA o por la Escuela Oficial de Idiomas. No hay necesidad de presentar justificación de la prueba de idiomas del año pasado para la movilidad, siempre que el estudiante concurriera como alumno de la ESAD de Málaga. En los otros casos se habrá de presentar certificación acreditativa de la FGUMA o de la EOI, antes del final de plazo de presentación de solicitudes de movilidad. Así mismo estarán exentas de realizar la prueba de idioma las personas titulares de los certificados de los niveles básico (A2), intermedio (B1) y avanzado (B2) o superiores expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, en los términos

establecidos en el Decreto 239/2007, o los que estén en posesión de un certificado reconocido por ACLES⁶, siempre que aporten documentalmente dicha certificación dentro de los plazos indicados.

También quedaran exentos de realizar la prueba de idioma en la presente convocatoria los estudiantes que hayan superado una prueba similar a través de otro programa de movilidad en el presente curso académico.

3.- A partir de la recepción de los resultados de las pruebas de idiomas. El Departamento de Relaciones Internacionales hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la ESAD de Málaga la siguiente información relativa a cada uno de los alumnos que haya concurrido al procedimiento y realizado la prueba específica de idioma o se encuentren exentos de realizarla:

- a. La nota media de su expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento.
- b. La puntuación obtenida en las pruebas específicas de idiomas realizadas.

En los supuestos de exención previstos en el punto 2 de la Disposición quinta, se computara la calificación obtenida en la correspondiente asignatura o prueba.

4.- Los interesados podrán presentar, en el plazo de 48 horas desde su publicación, las alegaciones que consideren oportunas a las puntuaciones publicadas, mediante escrito dirigido al Departamento de Relaciones Internacionales del Centro y presentado en la administración de la ESAD.

5.- Finalizado el plazo anterior y a la vista de las alegaciones presentadas, la Comisión Académica del Programa Erasmus hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la ESAD de Málaga, una relación de la totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos y han superado la prueba de idiomas o se encuentran exentos de realizarla, dispuestos por orden de prelación en la adjudicación de las plazas correspondientes a cada idioma.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor los promedios de las respectivas puntuaciones a que se refieren los apartados a) y b) del punto 3.

6.- La totalidad de los solicitantes que figuren en la relación a que se refiere el punto 5 anterior deberán personarse en el lugar y hora que se indiquen, para proceder a la asignación de las plazas correspondientes.

El Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales del Centro procederá al llamamiento de los solicitantes por el orden en que éstos figuren en la mencionada relación, al objeto de que indiquen la plaza, de entre las vacantes en ese momento, que desean ocupar.

En caso de empate entre candidatos que deseen la misma plaza, el coordinador podrá decidir cuál de ellos la obtiene en base a criterios académicos (titulación, especialidad, nivel de estudios, implicación en actividades extraescolares del centro, etc. más afines a la plaza).

Los solicitantes personados que no se encuentren presentes en el momento de su llamamiento perderán su derecho al orden que ocupaban en la correspondiente relación, pasando a ocupar el último lugar.

Los solicitantes no personados podrán solicitar, mediante escrito dirigido al Departamento de Relaciones Internacionales, la adjudicación de alguna de las plazas vacantes, alegando, en su caso, las razones por las que no se personaron en su momento.

⁶ Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior.

6ª.- Finalización del Procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de la Comisión Académica del Programa de Movilidad Erasmus en la que se relacionarán los solicitantes que han obtenido plaza, con indicación de ésta.
2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios de la ESAD de Málaga.
3. Los interesados podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada en el plazo de 48 horas.
4. Sin perjuicio de la posibilidad prevista en el último párrafo del punto 6 de la Disposición Quinta, las vacantes que se produzcan podrán ser adjudicadas a los solicitantes personados que no hayan obtenido ninguna adjudicación, de acuerdo con el orden que ocupen en la correspondiente relación a que se refiere el punto 5 de dicha Disposición. Los estudiantes que presenten renuncia de acuerdo con lo indicado en el punto 3 anterior con objeto de obtener una posible vacante ocuparán el último puesto en dicha relación. Asimismo, pasará a ocupar el primer lugar en la relación de suplentes el estudiante afectado por una eventual cancelación del destino adjudicado.
5. La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el Departamento de Relaciones Internacionales, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

7ª.- Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

- a) Los estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:
 - a. Obtener de la Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga el reconocimiento de los estudios y actividades realizadas durante el correspondiente período de movilidad, de conformidad con el compromiso previo de reconocimiento de estudios que deberá ser elaborado conjuntamente por el candidato seleccionado y el respectivo Coordinador Erasmus de la ESAD de Málaga, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por la ESAD de Málaga.
 - b. Estar exento del pago, en el centro de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios.
 - c. La posible concesión de una subvención económica por la correspondiente estancia del interesado en la respectiva universidad o Centro de Estudios Superiores, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

El importe de la mencionada subvención económica será financiado con cargo a los fondos destinados a tal fin por la Comisión Europea, de acuerdo con la distribución que efectúe la OAPEE o bien a los fondos aportados a tal efecto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - d. Percibir otro posible tipo de ayudas que otorgara la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el Programa de Movilidad Erasmus, siempre que reúnan los requisitos exigidos.
 - e. Percibir ayudas especiales que complementen la cuantía de la beca ordinaria, en el caso de presentar una minusvalía grave y siempre que se reúnan los requisitos exigidos.

2.- Los estudiantes que hayan obtenido plaza están obligados a:

- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas del Convenio de Subvención de Movilidad de Estudiantes para Estudios entre la ESAD de Málaga y el estudiante, así como a remitir al Departamento de Relaciones Internacionales de dicho centro una copia con los datos personales rellenos, dentro del plazo estipulado en el mismo.
- b) Formalizar su matrícula para el curso académico 2016/2017 en la ESAD de Málaga.
- c) Suscribir el correspondiente compromiso previo de reconcomiendo académico o Acuerdo de estudios.

1. Los estudiantes seleccionados que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar nuevamente en ninguna de las convocatorias de movilidad organizadas por el Departamento de Relaciones Internacionales de la ESAD de Málaga.

Málaga, a 14 de octubre de 2015.

EL DIRECTOR

-Juan Carlos Vilaseca Camacho-